

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña jueves 14 de octubre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Precios corrientes en la plaza de la Coruña en el dia de ayer de los géneros aquí expresados.

Géneros nacionales europeos.

	rs. vn.	
Fierro planchuela de Vizcaya á	115	
Idm. cearrola á	110	
Idm. cuadrado á	110	<i>el quint.</i>
Azero de Mondragon á	320	<i>gallego.</i>
Cáñamo de Aragon á		
Idem de Navarra á		
Xabon de Málaga á	135	
Id. blanco con sello á	120	<i>arroba</i>
Idm. de Sevilla á	135	<i>Gga.</i>
Azeite de Sevilla en pipa á	102	<i>arb. cast.</i>
Idm. en botijas de	á 47	<i>la botija.</i>

Géneros nacionales de ultramar.

Azucar blanco	68 á 70	<i>arroba.</i>
Idm. quebrado	58 á 60	
Cacao de Caracas	47 á 50	<i>pesos de</i>
Idm. Guayaquil á	á 24	<i>128 qtos.</i>
Idm. Maracaibo á	45	<i>la fga.</i>
Idm. Magdalena		
Palo de Campeche á	48	
Idm. Brasil á		
Idm. Brasilete á		<i>el qtl.</i>
Cobre del Perú á	300	
Grana fina	á 120	
Polvo de grana á		
Granilla á		
Zarzaparrilla de la costa	7	
Afil flor de Goatemala á	44	
Idm. Sobresaliente á	40	<i>la libra.</i>
Idm. corte á	36	
Idm. flor de Caracas á	42	
Idm. corte á	36	
Café á de	175 á 200	<i>el quintal.</i>
Canela de Manila á	20	<i>la libra.</i>
Cueros al pelo de Buenos-Aires á 92 ms.		
Sebo de idem á	400	<i>qtl. Ggo.</i>
Carne salada de . . . idem á		<i>el barril.</i>
Lana de idem á	125	<i>la arroba.</i>

Géneros extranjeros.

Cáñamo de Rusia á	560	
Lino . . . de idem á	560	<i>qtl. Gg</i>
Idem de segunda á	540	
Lonas de Rusia de primera á	700	
Idem de segunda á	500	<i>la pieza.</i>

Bramantes crudos á	8-	<i>la vara.</i>
Azero de Suecia á	400	<i>qtl. Ggo.</i>
Idm. en barriles á	260	<i>cada uno.</i>
Duelas de los Estados-Unidos de		<i>el millar</i>
América		<i>de 1200</i>
Brea en panal á	80	
Brea piche á	90	<i>el barril</i>
Alquitran á	92	<i>de á qtl.</i>
Canela fina á	48	
Pimienta negra á	8	<i>la libra.</i>
Idem de tabasco á	2½	
Bacalao de primera á	280	
Idem de segunda á	260	<i>qtl. Ggo.</i>
Grasa de ballena de	á ps. fts. las	<i>vergas.</i>

Harina y frutos.

Harina superfina á		<i>Pes. fis.</i>
Idm. de segunda á		<i>el barril</i>
Arroz	á 160	<i>el quintal</i>
Salmon á	360	
Tocino á		<i>el barril</i>
Carne salada á		
Carne salada de Irlanda á		

Premios de seguros.

Para Londres á 6 p. 100.	
Para Bristol á	5
Para Montevideo á	8 <i>sin responder</i>
<i>de riesgo de insurgentes.</i>	
Para Veracruz á	12 á 13
Para la Habana	8 á 9
Para la costa de Vizcaya á	4 á 6
Para la de Asturias á	2 á 3
Para la de Galicia á	1½ á 2
Para la de Cataluña á	8 á 9
Vales de 98 á 100 p. f. los de 600 p	

NOTA.

Los premios de seguros varian segun las estaciones, calidad de los buques, y mas ocurrencias políticas.

Cambios.

Londres 51½ papel de gobierno y de particulares 52.
 Madrid gana 2 por 100 poco papel.
 Cádiz á 1 por 100 poco dinero.
 Bilbao y Santander par.

Artículo comunicado.

Señores Redactores: Las noticias que yo tengo de mis compañeros de armas y las que vmd. publica en su número, que tratan de las escaseces de nuestro ejército de reserva y aun de el de operaciones, han exáltado mi imaginacion en tales términos, que noche y día estoy pensando en el modo de sacar dinero para mantener á los que defienden la patria, sin aniquilar al honrado labrador; y habiendo á mi entender hallado un medio excelente, me apresuro á indicársele á vmd. para que con sus reflexiones lo illustre baxo los principios siguientes:

La nacion necesita mantener en campaña 2000 hombres. La manutencion de estos no puede baxar de 1400 millones. Las Rentas nacionales no han alcanzado segun el último estado del ministro de Hacienda á 500 millones; luego faltan 900 millones. Repartir estos entre los pueblos, es acabarlos de arruinar y dar con la nacion en tierra: ¿y de donde se han de sacar? Aquí está el deseubrimiento, si la nacion quiere. El ministro de la Gobernacion en sus excelentes apuntes sobre el modo de extinguir la deuda pública, levantar toda contribucion por diez años y pagar al ejército, manteniendo al mismo tiempo las obligaciones del Estado, incluso los eclesiásticos, nos manifiesta que las rentas eclesiásticas pasan en nuestra España Europea de mil ciento y un millones de renta al año. Estas rentas ya ve vmd. Sr. Ciudadano que son de la nacion, pues Jesucristo no se las dió á su iglesia ni tuvo propiedad aunque todo era y es suyo; lo que me hace creer que todos los que las llaman á estas rentas propiedad de la iglesia, ó no conocen la religion de Jesucristo ó no son fieles observadores de su exemplo. En este supuesto la nacion puede y creo que debe llamar así estos mil ciento y un millones, y con ellos atender á la defensa de la nacion, y por consecuencia de la religion sin necesidad de mendigar socorros de las naciones extranjeras, conservando el caracter que nuestro valor nos ofrece. No se diga por esto que la religion se acaba. La religion no son los pesos fuertes, ni las fanegas de trigo, ni los diezmos; mas alto caracter la distingue. El modo de mantenerla con mas pureza es muy fácil. Todos los pueblos españoles profesan la religion católica, y no quieren otra; y en este caso qué pueblo ó qué español habrá que no contribuya gustosísimo á la manutencion de los ministros del altar y al culto debido á nuestro verdadero Dios? El dudar de esto seria un delirio imperdonable. Yo creo Sr. Ciudadano que con el siguiente decreto que dieran nuestras Cortes saliamos de una vez de miseria, manteniendo nuestras obligaciones, y llevando al cabo nuestra independencia.

1.º Todas las rentas eclesiásticas se recau-

darán con las nacionales para gastos de la nacion por los empleados en rentas. 2.º Los pueblos por repartimientos entresi mantendrán el culto con decencia y decoro, y á los ministros del altar. 3.º Igualmente establecerán y formarán en todas las provincias y aun pueblos grandes, casas de educacion, de correccion, hospitales, y otras de beneficencia. 4.º Todo labrador que con sus brazos labre la tierra, está exento de toda contribucion, excepto la del diezmo de sus frutos que ha de satisfacer cumplidamente. 5.º Todo el que no pague diezmos de la tierra labrada por sus manos, contribuirá con la parte que le toque para sostener estos establecimientos.

Otro dia expondré las razones en que fundo mi plan, y los beneficios que de llevarle á efecto creo yo que resultarian al ejército y á la nacion. Por ahora me contento con haberle indicado, y quedar de vmd. servidor Q. B. S. M.

El ejecutivo M. C. P.

Coruña 12 de octubre—“Escriben de Santiago que ayer 12 se presentaron al segundo alcalde constitucional de aquella ciudad D. Manuel Garcia Barros con toda recomendacion y fianza, D. Diego Delicado, cura de San Jorge, y el Sr. Villalba, teniente cura de San Nicolas de la Coruña, pidiendo pasaporte para Portugal; y aunque se contentaban con llevarle hasta Puente Areas no quiso dárselo sin que le presentaran el que debieron sacar en la Coruña, que dixeran habian perdido.”

Con que perdieron estos señores el pasaporte? Es cosa admirable! Y no es menos admirable que á los dos se les hubiese perdido: si fuera á uno solo no seria tan admirable. Y tanta premura! Van acaso á algun concilio? Van á llevar alguna buena nueva? O van á esperar algunos auxilios para batir á los franceses ó á traer algun dinero para pagar al ejército? Van á Portugal á objetos de otra clase? Cuales serán? Pueden dos párrocos abandonar así sus iglesias, dexándolas confiadas á sustitutos? Pueden salir con solos los pasaportes de un alcalde constitucional á reinos extraños? Qué interes de la religion los ha sacado tan arrebatadamente de sus parroquias? Pueden..... de solo pensarlo nos estremecemos, ir á Portugal á unirse con los demas que se han escapado á aquel reino, para oponerse á los decretos de las Cortes? O van para entrar en alguna trama ó complot con ellos? Júzguelo el público, porque nosotros no sabemos qué pensar, al ver que dos párrocos de la Coruña han abandonado sus iglesias y han pedido pasaportes con tanta fianza, misterio y premura.

A instancias del Sr. Don Benito Losada y de otros diez distinguidos vecinos de Santiago se acaba de restablecer en aquella ciudad la *sociedad económica de amigos del pais*, habiendo acudido al efecto á la diputacion provincial.